



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO”

RESOLUCION No. 30/2012.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;- - - - -

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;- - - - -

Vista: La comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el señor Kalil Haché, en la cual nos solicitan el cambio de fecha del “**Clásico Kalil Haché**”, por motivos ajenos a su voluntad (operación), sugiriendo que el mismo sea cambiado para el domingo 16 de diciembre 2012.- - - - -

Oído: Al Secretario de Carreras, el cual nos expresa dicho funcionario en lo que respecta a su área (Secretaria de Carreras), no tendría problemas con el cambio de la referida programación.- - - - -

Visto: La comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, donde nos expresa que no tiene oposición al cambio de dicha fecha, con el fin de colaborar con el “**Clásico Kalil Haché**”, poniendo a disposición las instalaciones del Jockey Club, así como los medios de comunicación que posee la Gerencia del Hipódromo V Centenario.- - - - -

Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012.- - - - -

Vista: La Resolución No.26/2012, de fecha 19 de octubre del año 2012, mediante la cual esta Comisión modificó única y exclusivamente el punto No.12, del ordinal Segundo de la Resolución No.30/2011, d/f 3112-2011, en cuanto al día de la celebración del Clásico Kalil Haché, para que éste se celebre el próximo Domingo 16 de diciembre del año 2012.- - - - -

Visto: El artículo IV, literal “b y i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de las facultades de esta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”; - - - - -

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;- - - - -



Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;-

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece;-

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;-

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .”, al igual que por motivos económicos;-

CONSIDERANDO: Que según la comunicación de fecha 02 de octubre del año 2012, expedida por el señor Kalil Haché, en la cual nos solicitan el cambio de fecha del “*Clásico Kalil Haché*”, por causa ajenas a su voluntad (específicamente por asunto de salud), esta Comisión entienda prudente y por tratarse del homenajeado es que esta solicitando el cambio dicho día.

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos; así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana;-

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario;-

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el “*Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de*”



Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012"; plasmando en el punto 12, del ordinal "**SEGUNDO**", lo siguiente:

"SEGUNDO: FIJA como al efecto **FIJA**, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

.....

12- Sábado 27 de Oct.	:	Clásico "Kalil Haché"
Importados	:	3 Años y Mayores
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00 + aporte Patrocinadores" (sic)

CONSIDERANDO: Que la Resolución No.26/2012, de fecha 19 de octubre del año 2012, mediante la cual esta Comisión modificó el punto No.12, del ordinal Segundo de la Resolución No.30/2011, d/f 31-12-2011, quedando establecido de la siguiente forma:

"PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el punto No.12, del ordinal "**SEGUNDO**" de la Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:

12- Domingo 16 de Dic.	:	Clásico "Kalil Haché"
Importados	:	3 Años y Mayores
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00 + aporte Patrocinadores"

CONSIDERANDO: Que esta Comisión no se percató que para ese día estaba pautada una copa del "**Circulo Deportivo de las FFAA y PN.**", la cual ha sido una costumbre que se celebre el mismo día del Clásico Kalil Haché, por el apoyo que siempre nos han brindado dichas instituciones castrenses.- - - - -

CONSIDERANDO: Que es facultad de esta Comisión autorizar o no los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario, como por ejemplo "El Kalil Haché".- - - - -

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;- - - - -



CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar las carreras especiales, así como dar las autorizaciones para entregas de copas; -----

CONSIDERANDO: Que el **Circulo Deportivo de las FFAA y PN.**, siempre a sido copatrocinador del "**Clásico Kalil Haché**", además de la referida copa es una costumbre en dicho clásico, ayudando a destacar y relucir más el referido evento; siendo esto positivo para nuestra industria;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .**autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.**";-----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el ordinal "**PRIMERO**" de la Resolución No.26/2012, de fecha 19 de octubre del año 2012; la cual modificó el punto No.12, ordinal Segundo de la resolución No.30/2011, para que rece de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------|---|--|
| "12- Domingo 16 de Dic. | : | Clásico "Kalil Haché" |
| Importados | : | 3 Años y Mayores |
| Distancia | : | 1,700 Metros |
| Peso | : | Por Handicap |
| Sobre Premio | : | RD\$100,000.00 + aporte Patrocinadores |
|
 | | |
| - Domingo 16 de Dic. | : | Copa "Circulo Deportivo de las FFAA y PN.-" |
| Nativos | : | 3 Años y Mayores |
| Distancia | : | 1,700 Metros |
| Peso | : | Fijo |
| Sobre Premio | : | RD\$50,000.00" |

SEGUNDO: **ORDENAR**, como al efecto se **ORDENAMOS**, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, a confeccionar todos los trofeos y placas que deberán ser entregadas a la diferentes tipos de personalidades a ser destacadas el próximo domingo 16 de diciembre del año 2012, en ocasión al "**Clásico Kalil Haché**", entre ellos, la de la copa del "**Circulo Deportivo de las FFAA y PN**".-----



TERCERO: ORDENAR, como al efecto se **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras, a tomar las medidas de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a las carreras de caballos que serán celebradas el próximo 16 de diciembre del año 2012.-----

CUARTO: CONFIRMAR como al efecto **CONFIRMAMOS**, los demás ordinales del dispositivo de la Resolución No.26/2012, de fecha 19 de octubre del año 2012.-----

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, en vista de la falta de ausencia del Vice-presidente, no obstante a que fue convocado para este día. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodríguez
-Presidente-

Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-



Arq. Gonzalo Briones Castillo
-Miembro-



BER/RRCG/GBC/sc.